



RESOLUCIÓN 011
(31 de enero de 2019)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA LA VIGENCIA 2019-2020

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001 y el acta de Posesión 005 del 17 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO

- A. Que teniendo en cuenta la planificación estratégica, es necesario que la Personería Municipal de Rionegro, desarrolle e implemente planes para alcanzar objetivos y metas establecidos en un tiempo determinado por medio proyectos, planes, programas, entre otros, tomando como base el Plan Anual de vacantes con el que cuenta.
- B. Que para la organización del trabajo es importante conforme con las necesidades evaluar la posibilidad de rediseñar y/o modificar la planta de personal y definir los perfiles ocupacionales del empleo en los requisitos de idoneidad, definiendo la estructura, la planta de personal, el manual de funciones y la nomenclatura y clasificación de empleos.
- C. Que es importante tener en cuenta que el Plan Institucional de Capacitación se debe basar en proyectos de aprendizaje en equipo, con el objeto de desarrollar capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los funcionarios y el mejoramiento de la prestación de los servicios.
- D. Que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), está orientado a que el empleador adopte una metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos que contribuyan al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.
- E. Que el MIPG-V2 es un marco de referencia para planear, dirigir, ejecutar y hacer seguimiento, evaluación y control de la gestión de las Entidades y Organismos Públicos.
- F. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrollo el Sistema de

Gestión, creado en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y así mismo el Decreto 612 de 2018 en su Artículo Primero agrupa 12 planes institucionales que forman parte fundamental del MIPG V2, mencionando en el numeral 5 el Plan Estratégico de Talento Humano.

G. Que, en mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la Personería Municipal de Rionegro para la vigencia 2019-2020 en los términos y condiciones del marco normativo ya mencionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Personería Municipal de Rionegro, asignará dentro de su presupuesto los recursos necesarios para la elaboración, implementación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico del Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: El Plan Estratégico de Talento Humano de la Personería Municipal de Rionegro para la vigencia 2019-2020, será comunicado con la finalidad de adoptar un Plan de Divulgación y Comunicación a todos los beneficiarios.

ARTICULO CUARTO: El Plan Estratégico de Talento Humano, será revisado por lo menos una vez al año para su actualización, teniendo en cuenta el cambio de normatividad o los requerimientos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).


JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Personero Municipal

Elaboró: Rosa Elena Martínez Gómez
Revisó y aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez